RESOLUCION N° 8057/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA FEDERACIÓN DE FUTBOL DEL 5TO DEPARTAMENTO A LA FIRMA EMTEC EMPRESA TECNICA DEL ING. JORGE R. CÁCERES ROJAS.-

Coronel Oviedo, 01 de diciembre de 2016.

VISTO: El CD N°17/2016 para la AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA FEDERACIÓN DE FUTBOL DEL 5TO DEPARTAMENTO, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a CD N°17/2016 PARA LA AMPLIACIÓN DE FUTBOL DEL 5TO DEPARTAMENTO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas **Global Construcciones & Servicios y Construcciones Tai y Emtec Empresa Técnica.-**

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente **Emtec Empresa Técnica.**, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, totalizando la suma de **Gs. 111.088.800 (Guaranies ciento once millones ochenta y ocho mil ochocientos)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3.Presente el precio Evaluado como el más bajo.-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **EMTEC EMPRESA TECNICA DEL ING. JORGE R. CÁCERES ROJAS** para la ***Construcción de la Sede de la Federación de Futbol del 5to Departamento***, por valor **de Gs. 111.088.800 (GUARANIES CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS)**, por ser la oferta solvente más baja que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador